

CONSIDERANDO: Que dentro del marco de esa política, se hace necesario y útil para los agricultores y las familias que habitan en el municipio de Guanito, provincia de San Juan de la Maguana, la declaratoria de utilidad pública de los terrenos que se describen a continuación.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a la Reforma Agraria, la expropiación de la Parcela No.2544, del Distrito Nacional No.4, del municipio de Guanito, provincia San Juan de la Maguana, con una extensión superficial de tres mil cuatrocientas (3,400) tareas.

ARTICULO 2.- Envíese al Director General del Instituto Agrario Dominicano, al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del años dos mil nueve (2009); año 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 110-09 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad, y modifica los Decretos Nos. 332-07 y 230-08.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 110-09

VISTAS: Las Instancias Nos.11110, 11834, 97, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 911, 912, 913, 914 y 915 del 9 y 26 de diciembre de 2008; y 9, 28 y 29 de enero de 2009; 11544, 11836, 11837, 11838, 11544, 96 98, 800, 801, 802, 803, y 11835, del 7 y 26 de diciembre de 2008; y 9 y 28 enero de 2009, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA: La Ley No.1683, del 16 de abril del 1948, sobre Naturalización, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Yamelichau Aliaksandr, de nacionalidad rusa
2. A la señora Nieves Gandarela Monteresi, de nacionalidad cubana
3. Al señor Joseph Locandro, de nacionalidad norteamericana
4. Al señor Joagner Rosquete Riera, de nacionalidad cubana
5. A la señora Lisette Ayala Samalea, de nacionalidad cubana
6. Al señor Jehad A.A. Hamid, de nacionalidad jordana
7. Al señor Yoan Gutiérrez Morales, de nacionalidad cuabana
8. Al señor Stanislav Shoikhet, de nacionalidad ucraniana
9. Al señor Jesús Oreste Riveira Dorado, de nacionalidad cubana
10. A la señora Ana Mary Llovet Luaces, de nacionalidad cubana
11. A la señora Raquel De Las Mercedes Nicolasa Martínez López de Vivigo, de nacionalidad cubana
12. Al señor Vladimir Alexandrovich Filatov, de nacionalidad rusa
13. Al a señora Catalina Silvestre Agudelo, de nacionalidad colombiana
14. Al señor José Pedro Caral Gutiérrez, de nacionalidad cubana
15. Al señor Ruslan Timokhin, de nacionalidad ucraniana
16. Al señor Kevin Le Roy Carroll, de nacionalidad norteamericana
17. Al señor Ariel Rivera Rivera, de nacionalidad norteamericana
18. A la señora Lillian María Fanjul Gómez, de nacionalidad cubana
19. Al señor Istvan Soos, de nacionalidad rumama
20. Al señor Bobby Solomon, de nacionalidad hindú
21. Al señor Ayalen Ortiz Venero, de nacionalidad cubana

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional, a los menores que se indican a continuación:

1. Al menor Ricardo Paulino Pacheco Santos, de nacionalidad norteamericana
2. Al menor Breily Gabriel Montero Grullón, de nacionalidad norteamericana
3. A la menor Marlene Beatriz Montero Grullón, de nacionalidad norteamericana
4. Al menor Maike Alexander Montero Grullón, de nacionalidad norteamericana
5. Al menor Jorge Julián Ricardo Montero Grullón, de nacionalidad norteamericana

6. Al menor Pablo Alexander Rosado Acevedo, de nacionalidad norteamericana
7. A la menor Louis Mar Maldonado Grullón de nacionalidad norteamericana
8. A la menor Carolina Sánchez Muñiz, de nacionalidad española
9. A la menor Isabela Sánchez Muñiz, de nacionalidad española
10. A la menor Jeanelly Núñez Mendez, de nacionalidad norteamericana
11. A la menor Emperatriz Maite Orozco Pérez, de nacionalidad norteamericana
12. A la menor Cecilia Carolina Vásquez Buchakov, de nacionalidad ucraniana
13. A la menor Delia Marcell Domínguez, de nacionalidad norteamericana
14. A la menor Nubia Jacqueline Domínguez, de nacionalidad norteamericana
15. A la menor Paulette Marie Tejada-Then, de nacionalidad norteamericana
16. A la menor Muriel Dennisse Pérez Rojas, nacionalidad norteamericana

Artículo 3. Se modifica el numeral 14, del Artículo 1, del Decreto No.332-07, del 3 de julio del 2007, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional al menor Gianluca Cescon Lora, de nacionalidad italiana”

Artículo 4. Se modifica el numeral 9, del Artículo 1, del Decreto No.230 -08, del 30 de mayo del 2008, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a la señora Losier Consuelo Córdova Murillo, de nacionalidad peruana”

Artículo 5. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 6. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 111-09 que nombra al señor José del Carmen Ureña Almonte Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Canadá.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 111-09